

# Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema

1. [Introducción](#)
2. [Justificación](#)
3. [Servicios](#)
4. [Derechos de las personas usuarias](#)
5. [Compromisos de calidad](#)
6. [Indicadores de calidad](#)
7. [Sugerencias y reclamaciones](#)
8. [Direcciones, teléfonos y horarios de atención al público](#)
  - [Direcciones de las oficinas administrativas del Parque](#)
  - [Dirección de Internet y de correo electrónico](#)
  - [Horarios de atención al público](#)
9. [Formas de acceso y transporte](#)
10. [Otros datos de interés](#)
  - [Centros de Visitantes y Puntos de Información del Parque Natural](#)
  - [Puntos de información turística](#)
  - [Centros de trabajo de Agentes de Medio Ambiente y Centros de Defensa Forestal](#)
11. [Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema](#)
  - [Espacios Naturales Protegidos](#)
  - [Forestal](#)
  - [Flora y Fauna](#)
  - [Protección Ambiental](#)
  - [Vías Pecuarias](#)
12. [Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema \(BOJA núm. 141, de 21 de julio de 2005\)](#)

## Introducción

La Carta de Servicios es un documento que constituye el instrumento creado en respuesta a lo dispuesto en la [Ley 30/1992](#) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones informan sobre los servicios que tienen encomendados y acerca de los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de los usuarios en relación con estos servicios.

La Administración andaluza ha aprobado y publicado varias Cartas de Servicios que se pueden encontrar en la página de la [Consejería de Justicia y Administración Pública](#).

[inicio ▲](#)

## Justificación

La Comunidad Autónoma de Andalucía con la promulgación de la Ley 2/1989, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, ha creado una de las mayores redes administrativas regionales de espacios protegidos de la Unión Europea, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Los espacios que componen esta red se encuentran protegidos bajo distintas figuras legales: Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural, Paraje Natural, Parque Periurbano, Reserva Natural Concertada, Monumento Natural y Paisaje Protegido.

El Parque Natural de la Sierra de Grazalema fue el primer espacio declarado con esta figura en Andalucía, mediante Decreto en 1984. Posteriormente fue recogido, mediante la Ley 2/1989,

de 18 de julio, en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Ocupa una extensión de 51.695,- hectáreas, afectando a 14 municipios pertenecientes a las provincias de Cádiz y Málaga. Su importancia ecológica fue objeto de reconocimiento internacional mediante su declaración, en 1977, como Reserva de la Biosfera, dentro del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la UNESCO, convirtiéndose así en el primer espacio con esta figura a nivel de Andalucía y uno de los primeros de España. Asimismo en 1987 fue declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) según la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea de 2 de Abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres, incorporándose posteriormente a la Red Natura 2000, que es una red coherente de espacios protegidos para garantizar la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea.

La Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Consejería de Medio Ambiente a las personas usuarias de este parque y facilitar a las mismas la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados. Para ello la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la Carta se aplique por las personas a su servicio.

De cada uno de los servicios prestados, el Parque Natural ofrece una serie de compromisos de calidad, tanto cualitativos como cuantitativos, con el objetivo de optimizar la relación con las persona usuarias.

A su vez, de los compromisos establecidos deriva la puesta en marcha de una serie de indicadores de calidad que controlan el seguimiento de dichos compromisos y miden periódicamente los parámetros que los definen.

La Carta de Servicios ofrece además la posibilidad de que las personas interesadas aporten sus comentarios, sugerencias o reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios, a través del [Libro de Sugerencias y Reclamaciones](#), instrumento de participación de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, en la Carta de Servicios se informa de las direcciones postales y electrónicas, teléfonos, faxes, y formas de acceso y transporte al Parque Natural.

Las personas que deseen acceder a la Carta de Servicios de este Parque Natural podrán obtenerla en formato papel en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en las Oficinas del Parque Natural y en Internet a través de esta página web.

[inicio ▲](#)

## Servicios

Al Parque Natural de la Sierra de Grazalema le corresponde la prestación de los siguientes servicios:

1. Tramitar, asesorar y realizar el seguimiento de las autorizaciones para la realización de actuaciones forestales (cortas, podas, limpias, desbroces, apertura y conservación de cortafuegos, descorche, y conservación y mejora de caminos).
2. Asesorar, Informar, tramitar, y realizar el seguimiento de los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos Forestales.
3. Asesorar, Informar, tramitar, y realizar el seguimiento de los Planes de Prevención de Incendios de las fincas forestales que carezcan de Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico.
4. Informar, asesorar y tramitar las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente de las convocatorias de ayudas para el desarrollo y la gestión sostenible de los recursos forestales y de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

5. Informar los expedientes de tanteo y retracto de fincas.
6. Informar los expedientes de vías pecuarias.
7. Elaborar e informar las propuestas de gestión de los Montes Públicos propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y los de los Ayuntamientos que tienen convenio con la Consejería, para:
  - a. Conservar y proteger los terrenos forestales: actuaciones de prevención y extinción de incendios, prevención y lucha contra plagas y enfermedades, repoblaciones, tratamientos selvícolas, restauración de zonas incendiadas y correcciones hidrológicas.
  - b. Mantener las infraestructuras ganaderas, viarias y de prevención y extinción de incendios.
  - c. Informar y efectuar el seguimiento de los aprovechamientos forestales (ganaderos, apícolas, corcho, piña, madera y leñas).
  - d. Informar las solicitudes de autorizaciones para la ocupación de Montes Públicos.
8. Realizar el seguimiento y acometer actuaciones de protección de las especies amenazadas de flora.
9. Realizar el seguimiento y acometer actuaciones de protección de las especies de fauna amenazada y cinegética.
10. Informar la creación, reducción y ampliación de los cotos de caza.
11. Asesorar, Informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Planes Técnicos de Caza de los cotos de caza.
12. Tramitar las autorizaciones cinegéticas (recechos, monterías y control de poblaciones).
13. Tramitar e informar la adjudicación de la caza menor en Montes Públicos.
14. Informar y realizar el seguimiento de la gestión de la Oferta Pública de caza mayor.
15. Mantener la población piscícola y vigilancia del coto truchero del río de "El Bosque".
16. Expedir permisos de pesca del coto truchero.
17. Informar las obras e instalaciones en el suelo no urbanizable, así como los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del Parque Natural.
18. Informar en los procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al territorio del Parque Natural.
19. Realizar el seguimiento de los condicionantes ambientales impuestos en los correspondientes procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.
20. Gestionar, tramitar y desarrollar el Programa de Uso Público del Parque Natural.
21. Prestar servicios básicos de información y atención a los visitantes del Parque Natural y sus habitantes a través de la red de equipamientos de acogida e información:
  - a. Centro de Visitantes El Bosque.
  - b. Centro de Visitantes de Cortes de la Frontera.
  - c. Ecomuseo del Agua en Benamahoma.
22. Ofrecer a los usuarios del Parque Natural los servicios y las instalaciones para el disfrute de la naturaleza:
  - a. Areas recreativas: Los Cañitos, Los Llanos del Campo, El Cintillo y Las Covezuelas.
  - b. Senderos señalizados del Area de reserva y de libre acceso.
  - c. Miradores: El Cintillo, Puerto de los Acebuches, Puerto de las Palomas y El Boyar.
  - d. Camping Tajo-Rodillo (Grazalema).
23. Prestar servicios de educación e interpretación ambiental:
  - a. Aula de la Naturaleza "Higuerón de Tavizna".
  - b. Jardín Botánico "El Castillejo".
24. Coordinar la oferta de equipamientos de uso público gestionada por otras instituciones en el ámbito territorial del Parque Natural.
25. Informar y tramitar las solicitudes de autorizaciones en materia de uso público, turismo activo, investigación y filmación.
26. Informar sobre los valores naturales y culturales del Parque Natural mediante la difusión de publicaciones.
27. Informar los proyectos de educación ambiental y voluntariado.
28. Colaborar en la implantación del Plan de Desarrollo Sostenible en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural.

29. Impulsar la adhesión para los productos y servicios del Parque a la "Marca Parque Natural de Andalucía".
30. Fomentar el turismo sostenible mediante el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la adhesión del Parque Natural a la Carta Europea de Turismo Sostenible.
31. Participar en la elaboración de la normativa básica y los Programas básicos de actuación del Parque Natural (Plan de Uso Público, Plan Cinegético...).
32. Informar a la Junta Rectora y recabar sus sugerencias sobre las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

inicio ▲

## Derechos de las personas usuarias de los servicios

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Parque Natural de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser atendidas directa y personalmente.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos y técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
7. Conocer la identidad de las autoridades, funcionarios y personal que les atiende o tramita los procedimientos en que sean parte.

inicio ▲

## Compromisos de calidad

La relación de servicios correspondientes al Parque Natural de la Sierra de Grazalema se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Reducir el plazo legalmente establecido en la tramitación de autorizaciones forestales.
2. Asesorar personalmente en la elaboración de Proyectos de Ordenación de Montes y Planes de Prevención de Incendios.
3. Asesorar de forma personalizada en la presentación de las solicitudes de subvenciones.
4. Fomentar la ganadería ecológica y la conservación de las razas autóctonas en los Montes Públicos.
5. Completar el inventario y localización de las especies de flora amenazada.
6. Mantener un seguimiento periódico de las poblaciones de especies de fauna amenazada, consolidando la implantación del Programa de Seguimiento de Fauna.
7. Reducir el plazo legal para la aprobación del Plan Técnico de Caza.
8. Ejecutar medidas de mejora de hábitat para la recuperación de las poblaciones de caza menor.
9. Controlar las poblaciones de especies de caza mayor en los Montes Públicos.
10. Garantizar el mantenimiento de las poblaciones de trucha en el coto del río "El Bosque".
11. Reducir el plazo legalmente establecido en la emisión de informes para la autorización de obras e instalaciones.

12. Asesorar en la elaboración de los documentos de análisis ambiental (Estudios de Impacto Ambiental, Informes Ambientales) necesarios en la tramitación de procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.
13. Agilizar los trámites, correspondientes al Parque Natural, en los procedimientos de Prevención Ambiental.
14. Realizar el seguimiento de los condicionados ambientales impuestos en los procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.
15. Mantener y mejorar la atención al visitante en la red de equipamientos.
16. Mantener actualizada la edición de folletos de divulgación del Parque.
17. Favorecer el desarrollo socioeconómico de la población de los municipios del Parque.
18. Favorecer activamente la participación en los procedimientos de información pública de actuaciones que se pretendan desarrollar en el Parque Natural.

[inicio ▲](#)

## **Indicadores de calidad**

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Organismo.

1. Tiempo medio de tramitación de las autorizaciones forestales.
2. Número de Planes de Prevención de Incendios informados favorablemente en relación con el total de los presentados.
3. Número de solicitudes de subvención presentadas cada año.
4. Número de hectáreas (ha) inscritas en entidades de certificación ecológica.
5. Número de nuevas localidades detectadas de especies de flora amenazada.
6. Número de localidades censadas para el seguimiento de la fauna amenazada.
7. Tiempo medio en días en la tramitación del Plan Técnico de Caza.
8. Número de hectáreas (ha) donde se han realizado mejoras en el hábitat.
9. Número de ejemplares de cabra montés censados.
10. Número de permisos de pesca expedidos en el Coto pesquero del río El Bosque.
11. Tiempo medio de tramitación de los informes de obras.
12. Tiempo medio de elaboración de informes en los procedimientos de Prevención Ambiental.
13. Número de asesoramientos realizados en la elaboración de documentos de análisis ambiental.
14. Número de actuaciones de seguimiento de condicionantes ambientales impuestos en los correspondientes procedimientos de Prevención Ambiental.
15. Número de visitantes/año en los Centros de Información del Parque.
16. Número de folletos divulgativos editados y distribuidos al año.
17. Número de empresas acogidas a la "Marca Parque Natural de Andalucía" en los municipios del Parque.

[inicio ▲](#)

## **Sugerencias y reclamaciones**

### **Libro de Sugerencias y Reclamaciones**

Todas las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ya que

éstas pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones en formato papel se encuentra ubicado en todos los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico en la página web:

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

### Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)
2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

### Tramitación

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que presenten los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ante cuyas oficinas se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que se adopten las medidas que correspondan, debiendo éste notificar al ciudadano, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

[inicio ▲](#)

## Direcciones, teléfonos y horarios de atención al público

### Direcciones de las oficinas administrativas del Parque

Para contactar con los distintos Servicios y Centros del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Oficina de El Bosque. Avda. de la Diputación s/n. 11670 El Bosque (Cádiz). Tfnos.: 956 716 063 / 956 716 236  
Fax.: 956 716 339
- Oficina Comarcal de Ronda. Casa del Guarda. Paseo de la Alameda s/n. 29400 Ronda (Málaga).  
Tfnos.: 952 877 778 / 956 877 212  
Fax.: 952 877 221

En ambas oficinas existe un Registro Auxiliar de Entrada y Salida de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía.

## Dirección de Internet y de correo electrónico

- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)
- Correo electrónico: [pn.grazalema.cma@juntadeandalucia.es](mailto:pn.grazalema.cma@juntadeandalucia.es)

## Horarios de atención al público

El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas en las siguientes oficinas:

- Oficina de El Bosque. Avda. de la Diputación s/n. 11670 El Bosque (Cádiz)
- Oficina Comarcal de Ronda. Casa del Guarda. Paseo de la Alameda s/n. 29400 Ronda (Málaga)

El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas en los siguientes teléfonos:

- Oficina de El Bosque: 956 716 063 / 956 716 236
- Oficina de Ronda: 952 877 778 / 956 877 212

## Formas de acceso y transporte

Las carreteras principales para el acceso al Parque Natural de la Sierra de Grazalema son:

- La carretera N-342 Jerez de la Frontera-Cartagena de la que parten algunos accesos básicos al Parque en el tramo que discurre entre la localidad gaditana de Villamartín y la malagueña de Ronda
- La carretera C-344 que une Arcos de la Frontera y Ronda y de la que también parten varios accesos en el tramo Arcos-Grazalema
- La carretera C-3331 Grazalema-Ubrique que enlaza con San Roque y Algeciras

Mediante transporte público se puede acceder al Parque Natural de la Sierra de Grazalema por los siguientes medios:

- Tren: Línea de ferrocarril Algeciras-Bobadilla con estaciones en las poblaciones de Ronda, Benaoján, Jimena de Líbar y Cortes de la Frontera
- Autobuses de las empresas: Amarillos, Comes, Ferrón Coín y Horizonte Sur

## Otros datos de interés

### Centros de Visitantes y Puntos de Información del Parque Natural

- Centro de Visitantes de El Bosque. Avda. de la Diputación, s/n. 11670 El Bosque (Cádiz). Tfno.: 956 727 029. Este centro realiza las funciones de central para la obtención de autorización de acceso a la Zona de Reserva
- Centro de Visitantes de Cortes de la Frontera. Avda. de la Democracia, s/n. 29380 Cortes de la Frontera (Málaga). Tfno.: 952 154 599

- Punto de Información de Zahara de la Sierra. Plaza del Rey, 3. 11688 Zahara de la Sierra (Cádiz). Tfno.: 956 123 114
- Ecomuseo del Agua de Benamahoma. Camino del Nacimiento, s/n. 11679 Benamahoma (Cádiz). Tfno.: 956 727 105
- Ecomuseo Histórico de Benaocaz. C/ Jabonería, 7. 11612 Benaocaz. Tfno.: 956 125 500.
- Centro de Interpretación de la Espeleología. Avda. de Andalucía, 50. 29360 Montejaque (Málaga). Tfno.: 952 167 196
- Palacio de Mondragón. Plaza de Mondragón, s/n. Tfno.: 952 870 818

[inicio ▲](#)

#### Puntos de información turística

- Oficina de Información de Grazalema. Plaza de España, 11. 11610 Grazalema (Cádiz). Tfno.: 956 132 225
- Oficina de Información de Prado del Rey. C/ Fuente, s/n. Prado del Rey (Cádiz). Tfno.: 956 724 436
- Oficina de Información de Ubrique. C/ Moreno de Mora, 19-A. 11600 Ubrique (Cádiz). Tfno.: 956 464 900

[inicio ▲](#)

#### Centros de trabajo de Agentes de Medio Ambiente y Centros de Defensa Forestal

- [La oficina de El Bosque](#) es el centro de trabajo de los Agentes de Medio Ambiente de las Unidades Territoriales Guadalete y Sierra de Cádiz
- [La oficina de Ronda](#) es el centro de trabajo de los Agentes de Medio Ambiente de la Unidad Territorial Guadiaro
- Los Centros de Defensa Forestal más próximos se encuentran en Algodonales y Ronda

[inicio ▲](#)

### Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema

#### Espacios Naturales Protegidos

- [Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección \(BOJA núm. 60, de 27 de julio de 1989\)](#)
- [Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre \(BOE núm. 74, de 28 de marzo de 1989\)](#)
- [Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro \(BOJA núm. 79, de 28 de abril de 2003\)](#)
- [Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales \(BOJA núm. 133, de 15 de noviembre de 1997\).](#)
- [Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres \(BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 1995\).](#)



[Corrección de errores \(BOE núm. 129, de 28 de mayo de 1996\)](#)

- [Decreto 340/1988, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Uso y Protección del Parque Natural de la Sierra de Grazalema y se modifica parcialmente el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del citado espacio natural protegido \(BOJA núm. 17, de 3 de marzo de 1989\)](#)
- [Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema \(BOJA núm. 13, de 12 de febrero de 1985\)](#)
- [Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la Marca Parque Natural de Andalucía \(BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2005\)](#)
- [Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo \(BOJA núm. 65, de 4 de abril de 2003\)](#)
- [Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía \(BOJA núm. 146, de 24 de diciembre de 1998\)](#)
- [Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Grazalema \(BOJA núm. 144, de 7 de diciembre de 2002\)](#)

inicio ▲

## Forestal

- [Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes \(BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2003\)](#)
- [Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales \(BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999\)](#)
- [Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía \(BOJA núm. 57, de 23 de junio de 1992\)](#)
- [Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 \(BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001\)](#)
- [Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales \(BOJA núm. 144, de 15 de diciembre de 2001\)](#)
- [Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía \(BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1997\)](#)
- [Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre \(BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002\)](#)

- [Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y la convocatoria del año 2002 \(BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002\)](#)

[inicio ▲](#)

## **Flora y Fauna**

- [Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre \(BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2003\)](#)
- [Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza \(BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001\)](#)

[inicio ▲](#)

## **Protección Ambiental**

- [Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental \(BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001\)](#)
- [Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental \(BOJA núm. 79, de 31 de mayo de 1994\)](#)
- [Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental \(BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996\)](#)
- [Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía \(BOJA núm. 166, de 28 de diciembre de 1995\)](#)

[inicio ▲](#)

## **Vías Pecuarias**

- [Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias \(BOE núm. 71, de 24 de marzo de 1995\)](#)
- [Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía \(BOJA núm. 87, de 4 de agosto de 1998\)](#)